



SELLO QVARTO DIEZ MARAVILLAS
 VEDIS ANO DE MIL SEISCIENTOS
 Y NOVENTA Y NVEVE

En la Villa de forma adonde dias del mes de Mayo mil
 seis. noventa y nueve años Los Señores Don Juan y Don Pedro de
 son a favor de D. Pedro de la Cruz, Colon Can. de el Obispo
 de Cantabria del Consejo de su Mage. su Alcalde de Casa y
 Corte Capitan de Guerra Torres y Juan de la Cruz de las Cidades
 de Cantabria, desta Villa solo que toca a lo Com. en virtud
 del Despacho de su Mage. y de su Real Supremo Consejo de
 Castilla: Joseph Murco y Jazimo Torres Alcaldes Ordinarios
 Juan Alzida y Gabriel Gomez Coronado Gaspar Bonafente
 Jurado y Canco Juntos en Ayuntamiento en una Casa de la
 desta Villa de no saber sala Capitular en ella. Y habiendo hecho
 su señoria las dhas. Jue Informes mas desagravados para la
 buena direccion en la Eleccion de Jue. de Consejo para el
 presente año para otro dia del que viene mill setecientos
 atendiendo a la Paz publica y Conservacion de los Reinos que
 es el ultimo fin a que se reconoce fue acordado la Expedicion
 de año de despacho en cuya conformidad se hicieron las
 Elecciones y nombramientos en la forma siguiente

- Alcaldes Ordinarios - Simon Lazano; Jue. Primeros
 - Regidores - Juan Pagan; Anaxes Gomez
 - Jurado - Juan Palazon de salvador
 - Alcaldes de Casa y Corte - Juan Ramirez
 - Procurador - Joseph Cascaler Digo Marcos Zarate
 - Alcalde de la Hermita - Joseph Cascaler de Milan
 - Can. de Herrera - Antonio Alzida y Joseph Soto
- En atencion a lo que se ha acordado y con esta Villa sin ser necesario para